

## **JUNTA DE ASISTENCIA PRIVADA DEL ESTADO DE MÉXICO**

### **Lineamientos para el Programa de Fortalecimiento de Las Instituciones de Asistencia Privada.**

#### **CONSIDERANDO**

Que la Junta de Asistencia Privada del Estado de México, tiene como objetivo el cuidado, fomento, desarrollo, vigilancia, asesoría y coordinación de las Instituciones de Asistencia Privada dentro del Territorio Estatal.

Que los presentes lineamientos tienen por objeto establecer los requisitos y mecanismos para la entrega de aportaciones económicas, destinadas a las Instituciones de Asistencia Privada del Estado de México, transparentado el procedimiento de entrega.

Que mediante ACUERDO JAP-219-004-2022\*, tomado en la 219 Sesión Ordinaria del Órgano de Gobierno de la Junta de Asistencia Privada del Estado de México, de fecha 29 de noviembre de 2022 fueron aprobados los presentes Lineamientos

\* ÚNICO. SE ACUERDA POR UNANIMIDAD DE VOTOS CON FUNDAMENTO EN LO DISPUESTO POR EL ARTÍCULO 22 INCISO A) FRACCIONES II Y XIV DE LA LEY DE INSTITUCIONES DE ASISTENCIA PRIVADA DEL ESTADO DE MÉXICO, LOS LINEAMIENTOS PARA EL PROGRAMA DE FORTALECIMIENTO DE LAS INSTITUCIONES DE ASISTENCIA PRIVADA, 2022.

#### **1. Ámbito de aplicación.**

Los presentes Lineamientos son de observancia obligatoria y aplicación para la Junta de Asistencia Privada del Estado de México y para las Instituciones de Asistencia Privada del Estado de México.

#### **2. Apoyo.**

El apoyo consiste en la entrega de recursos monetarios, que no exceda de \$ 200,000.00 (Doscientos mil pesos 00/100 M.N.) por institución, que reúna los requisitos establecidos en los presentes lineamientos y por excepción a aquellas que ejerzan labor asistencial y por motivos justificados no cumplan con algún requisito. Siendo el grupo interdisciplinario quien autorice la excepción.

#### **3. Mecánica operativa.**

La Junta de Asistencia Privada del Estado de México, emitirá la convocatoria a través de la página de la JAPEM, para el ejercicio fiscal correspondiente.

La Subdirección de Comunicación y Fortalecimiento Institucional, llevará a cabo la recepción de solicitudes y proyectos de fortalecimiento.

El grupo interdisciplinario evaluará los proyectos y determinarán las instituciones que serán beneficiadas.

La Secretaría Ejecutiva, presentará al Órgano de Gobierno de la JAPEM, para su aprobación y autorización las instituciones a beneficiar.

Se difundirá en la página web de la JAPEM <http://japem.edomex.gob.mx/> a fin de dar a conocer el nombre de las I.A.P. beneficiadas con el Programa.

#### **4. Entrega de recursos monetarios.**

La entrega de los recursos monetarios, estará sujeta a la liberación y disponibilidad presupuestal de la Junta de Asistencia Privada del Estado de México. El área financiera de la JAPEM, realizará la entrega de los recursos monetarios a través de transferencia electrónica, a la cuenta bancaria a nombre de la institución.

#### **5. Tipo de apoyo Y MONTO**

El apoyo monetario que otorgará el Gobierno del Estado de México a través de la JAPEM, será para los siguientes rubros:

| N° | PROYECTO                                                              | DESCRIPCIÓN                                                                                                                                                                                                                                                               | MONTO MÁXIMO POR PROYECTO |
|----|-----------------------------------------------------------------------|---------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------|---------------------------|
| 1  | EDUCACIÓN                                                             | PROYECTOS RELACIONADOS A AMINORAR EL REZAGO EDUCATIVO DE NIVEL BÁSICO.                                                                                                                                                                                                    | 70,000                    |
| 2  | ALIMENTACIÓN                                                          | PROYECTOS RELACIONADOS A BRINDAR ALIMENTACIÓN: PROYECTOS ENCAMINADOS A BRINDAR ASISTENCIA SOCIAL ALIMENTARIA, A TRAVÉS DE: ENTREGA DE ALIMENTO, ABASTO SOCIAL, DESPENSAS, RACIONES O DOTACIONES, ASÍ COMO, SEGUIMIENTO NUTRICIONAL Y FOMENTO A LA PRODUCCIÓN DE ALIMENTOS | 250,000                   |
| 3  | SALUD                                                                 | PROYECTOS ENCAMINADOS A MEJORAR LA SALUD, ATRAVÉS DE EQUIPAMIENTO MÉDICO Y DE REHABILITACIÓN, INSUMOS MÉDICOS Y QUIRÚRGICOS; ASÍ COMO APOYO DE MEDICAMENTOS SOPORTADO CON LA RECETA VIGENTE CORRESPONDIENTE.                                                              | 200,000                   |
| 4  | FOMENTO AL EMPLEO                                                     | PROYECTOS ENCAMINADOS A PROVEER INSUMOS Y EQUIPO para adiestramiento laboral AVALADOS POR INSTANCIAS PÚBLICAS COMO EDAYOS, ICATI, SECRETARÍA DEL TRABAJO, ETC.: ASÍ COMO LOS RELACIONADOS A LA INCLUSIÓN LABORAL PARA PERSONAS CON DISCAPACIDAD.                          | 60,000                    |
| 5  | VIVIENDA DIGNA                                                        | PROYECTOS ENCAMINADOS AL MANTENIMIENTO, ACONDICIONAMIENTO, AMPLIACIÓN DE ESPACIOS (SOLO APLICA PARA INMUEBLES A NOMBRE DE LA I.A.P.)                                                                                                                                      | 200,000                   |
| 6  | MOBILIARIO, UTENSILIOS DE COCINA, ELECTRODOMÉSTICOS Y PRENDAS DE CAMA | APLICA PARA INSTITUCIONES QUE CUENTAN CON POBLACIÓN ALBERGADA.                                                                                                                                                                                                            | 200,000                   |
| 7  | PROTECCIÓN CIVIL                                                      | CONTRATACIÓN Y/O RENOVACIÓN DEL PROGRAMA INTERNO DE PROTECCIÓN CIVIL.                                                                                                                                                                                                     | 30,000                    |

**CONSIDERACIONES:**

TODOS LOS PROYECTOS PRESENTADOS DEBEN ESTAR ESTRICTAMENTE ENFOCADOS A MEJORAR LOS SERVICIOS ASISTENCIALES CONFORME AL OBJETO SOCIAL DE LA I.A.P.

RESPECTO AL PUNTO DE PROTECCIÓN CIVIL, SE HACE HINCAPIÉ QUE SÓLO SE OTORGARÁ RECURSO POR UNA SOLA OCASIÓN, POR LO QUE LA INSTITUCIÓN DEBERÁ COMPROMETERSE A LA RENOVACIÓN ANUAL Y CONTÍNUA DEL PROGRAMA.

CADA I.A.P. PODRÁ PARTICIPAR MÁXIMO EN DOS PROYECTOS

QUEDARÁ A CONSIDERACIÓN DEL ÓRGANO DE GOBIERNO LOS CASOS EN QUE SE EXCEPTUE DEL REQUISITO DE CERTIFICACIÓN A LAS I.A.P.

**6. Requisitos.**

- a) Estar constituida o registrada ante la JAPEM;
- b) Realizar labores asistenciales en beneficio de la población mexiquense, y el proyecto este encaminado a dicha población;
- c) Que el proyecto de fortalecimiento este encaminado a mejorar la labor asistencial que realiza; contribuya a la inclusión social de la población beneficiaria, o ampliar la cobertura de sus servicios asistenciales;
- d) Sea realizable dentro del plazo de treinta días naturales, una vez entregado el recurso;
- e) No estar en proceso de extinción.
- f) El pago de asesorías, capacitación y honorarios no están autorizados.

## 7. Documentos:

- a) **Presentación de Proyecto de Fortalecimiento.**
- b) **Identificación oficial vigente.** De la persona titular de la presidencia del patronato o representante legal de la I.A.P.,
- c) **Patronato vigente.** Constancia emitida por la Subdirección Jurídica y de Igualdad de Género de contar con patronato vigente,
- d) Estado de cuenta bancario: A nombre de la I.A.P.,
- e) **Validación de correo electrónico.**
- f) **Carta compromiso:** se deberán bajar de la página web de la JAPEM <http://japem.edomex.gob.mx/> (original).

Los formatos señalados en la Convocatoria que para tal efecto se expida, se deberán bajar de la página web de la JAPEM <http://japem.edomex.gob.mx/> y requisitarse en todos sus campos de manera digital, con los datos correspondientes a lo establecido en cada uno de ellos.

## 8. Obligaciones de la I.A.P.:

- a) Aplicar el recurso exclusivamente para el proyecto autorizado;
- b) Realizar el CFDI por el donativo y entregarlo a la JAPEM.
- c) Presentar los documentos que formalicen la solicitud;
- d) Comprobar a la JAPEM, con factura (s) la ejecución de los recursos; en un término no mayor de treinta días naturales, contados a partir de la recepción del recurso
- e) Otorgar las facilidades a la JAPEM, para la supervisión y seguimiento del proyecto de fortalecimiento hasta su conclusión; y
- f) Memoria fotográfica.
- g) Las demás que determine la Instancia Normativa.

## 9. Características del proyecto de fortalecimiento.

El proyecto de fortalecimiento que presenten las I.A.P., deberá contener:

- a) Nombre y objeto del proyecto;
- b) Describir brevemente de los generales de la I.A.P.: visión, misión, listado de los servicios que proveen, población a la que brindan servicios actualmente;
- c) Presentar el plan de trabajo del proyecto de fortalecimiento donde describa el objetivo a atender, la importancia de hacerlo, sus antecedentes y a quienes beneficiaría, en términos de lo establecido en el formato que será descargado de la página web: <http://japem.edomex.gob.mx/>, el cual deberá ser requisitado en su totalidad;
- d) Describir mecanismos de seguimiento y evaluación, que permitan medir cuantitativa y cualitativamente, las distintas etapas y los resultados de la ejecución del proyecto, presentando un cronograma de actividades para la aplicación del recurso monetario; y
- e) Tres cotizaciones de proveedores de bienes y/o servicios preferentemente nacionales.

## 10. Sanciones.

En caso de incurrir la I.A.P., en una causal de incumplimiento, la Instancia Administrativa Responsable, procederá a aplicar las siguientes sanciones:

- a) Devolución total o parcial del recurso monetario no comprobado;
- b) Impedimento para poder participar en el programa por 2 ejercicios fiscales; y
- c) Las demás que determine la Instancia Normativa.

Dado en la ciudad de Toluca de Lerdo, Estado de México, a los 29 días del mes de noviembre de dos mil veintidós.

**M. en C. Alejandro Alfonso Naveda Faure**  
Secretario Ejecutivo de la Junta de Asistencia  
Privada del Estado de México